

**RESUMEN DE RESOLUCIONES DEL  
ACTA NO. 003-2016  
SESIÓN ORDINARIA DE JUNTA DIRECTIVA REALIZADA EL DÍA  
VIERNES 01 DE ABRIL DE 2016**

La sesión dio inicio el día y hora señalada y los temas tratados en esta sesión fueron los siguientes:

	Tema
1	Autorización al Director Ejecutivo para contratación de Abogados Externos
2	Autorización para otorgar poder a Abogados Externos
3	Puntos Varios: <i>Autorización al Director Ejecutivo para gestionar convenio de intermediación financiera con Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (Banhprovi).</i>
	Cierre de la Sesión

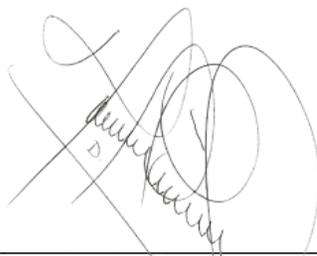
La Junta Directiva de EDUCREDITO se pronunció sobre los temas de la siguiente manera:

1. En cuanto al punto relacionado a la **AUTORIZACIÓN AL DIRECTOR EJECUTIVO PARA CONTRATACIÓN DE ABOGADOS EXTERNOS** su **RESOLUCIÓN No. 001-003-2016** dice: **CONSIDERANDO (1)** Que en Sesión Ordinaria No. 003-2016 de fecha 01 de Abril de 2016, la Junta Directiva conoció y Discutió el punto de Agenda concerniente a la solicitud de **Autorización al Director Ejecutivo para contratación de Abogados Externos**. **CONSIDERANDO (2)** Que la Tasa de morosidad es alta lo que afecta la situación financiera de la Institución, reflejándose en la nota adjunta remitida por el Jefe de la División de Créditos y Recuperaciones. **CONSIDERANDO (3)** Que el departamento de Asesoría Legal mantiene un exceso de trabajo ya que debe atender los asuntos legales internos de la Institución, lo cual se refleja en la nota adjunta remitida por el Jefe de la División Financiera Administrativa. **CONSIDERANDO (4)** Que a la fecha se encuentran listos 87 expedientes para interponer Demandas Judiciales, de los cuales ya fueron presentadas 22, lo que dificulta que un solo profesional del derecho pueda gestionar tal cantidad de casos, lo cual se refleja en la nota adjunta remitida por la Asesoría Legal de la Institución. **POR TANTO:** La Junta Directiva en uso de sus facultades y aplicación al Artículo: 9 incisos j) de la Ley de EDUCREDITO. **RESUELVE: PRIMERO:** Autorizar a la Dirección Ejecutiva, para que contrate profesionales del Derecho debidamente colegiado a efecto que se gestione la recuperación de la mora de la Institución, aclarando que dichos profesionales no tendrán condición de empleados en Educredito lo cual quedara especificado en el contrato, siendo la fecha de finalización del contrato el 26 de enero del 2018. **SEGUNDO: La presente resolución es efecto inmediato.**
2. En cuanto al punto relacionado a la **AUTORIZACIÓN PARA OTORGAR PODER A ABOGADOS EXTERNOS** su **RESOLUCIÓN No. 002-003-2016** dice: **CONSIDERANDO (1)** Que en Sesión Ordinaria No. 003-2016 de fecha 17 de Marzo de 2016, la Junta Directiva conoció y Discutió el punto de Agenda concerniente a la

solicitud de **AUTORIZACIÓN PARA OTORGAR PODER A ABOGADOS EXTERNOS. CONSIDERANDO (2)** Que en las atribuciones del Director Ejecutivo de EDUCREDITO en el Artículo No. 12 inciso ch) dice “Conferir y revocar poder previa autorización de la Junta Directiva. **POR TANTO:** La Junta Directiva en uso de sus facultades y aplicación al Artículo: 9 incisos j) y Artículo 12 inciso ch) de la Ley de EDUCREDITO. **RESUELVE: PRIMERO:** Autorizar a la Dirección Ejecutiva, para que confiera poder a los siguientes Profesionales del Derecho debidamente colegiado: **Nabhan Siloe Paz Kaled** con Numero del Colegio de Abogados de Honduras No. 19926; **Juan Fernando Villanueva Salazar**, con Numero del Colegio de Abogados de Honduras No. 10108; **Walter Martínez**, con Numero del Colegio de Abogados de Honduras No. 14795; **Francys Melissa Santos Medina**, con Numero del Colegio de Abogados de Honduras No. 12691; **Modesto Antonio Andrade Amaya** con Numero del Colegio de Abogados de Honduras No. 14095, a efecto de que se gestione la recuperación de la mora de la Institución. **SEGUNDO: La presente resolución es efecto inmediato.**

3. En cuanto al tema relacionado a los **Puntos Varios**, se discutió la **Autorización a la Dirección Ejecutiva para gestionar convenio entre el Instituto de Crédito Educativo (EDUCREDITO) y el Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI) su Resolución No. 003-003-2016 dice: CONSIDERANDO (1)** Que en Sesión Ordinaria No. 003-2016 de fecha 01 de Abril de 2016, la Junta Directiva conoció y Discutió el punto de Agenda concerniente a la solicitud de **Autorización al Director Ejecutivo para gestionar convenio de intermediación financiera con Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (Banhprovi). POR TANTO:** La Junta Directiva en uso de sus facultades y aplicación al Artículo: 9 incisos j) de la Ley de EDUCREDITO. **RESUELVE: PRIMERO:** Autorizar a la Dirección Ejecutiva, para que gestione la firma de un convenio entre el Instituto de Crédito Educativo EDUCREDITO y el **Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (Banhprovi)**, a fin de poder realizar la intermediación financiera por un monto de **Ciento Cincuenta Millones de Lempiras (L.150,000,000.00) anuales por el término de dos años. SEGUNDO: La presente resolución es efecto inmediato.** Cierre de la Sesión.

Y para constancia firmo el presente resumen de resoluciones de en la ciudad de Tegucigalpa M.D.C., a los 11 días del mes de agosto del año 2016.



Abogado Daniel Flores Velásquez  
Director Ejecutivo y  
Secretario de la Junta Directiva  
EDUCREDITO